

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-00528.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la vinculada a la litis SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, se notificó el 16 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

De igual manera, se deja constancia que la parte demandada se pronunció sobre la reforma de la demanda.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 443

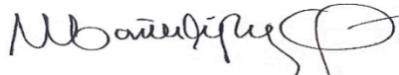
Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA MERCEDES CORREA OSPINA en contra de la RED AGROVETERINARIA S.A. y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO con c.c. 9.726.302 y T.P. nro. 138.197 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera, se tendrá por contestada la reforma de la demanda por las codemandadas, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 041 de abril 6 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**